

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN PERSONAL ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON CARGO AL SGP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 0148 de 2019, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 de 2019, "*Por el cual se efectúa una Delegación a la Secretaria de Educación para la correcta Prestación del Servicio Educativo en la Administración de Personal*", el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978, "*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.*", establece en su Artículo 8 lo siguiente:

**"ARTÍCULO 8. De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que mediante **Resolución No. 3772 de fecha 22 de noviembre de 2022**, la Secretaría de Educación de Bucaramanga concedió el disfrute de quince (15) días de vacaciones a favor de un personal administrativo perteneciente a la planta global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP para gozar de las mismas en el mes de diciembre de los corrientes.
5. Que el siguiente personal administrativo solicitó el reconocimiento del disfrute de sus vacaciones para el mes de diciembre de 2022, para lo cual autorizaron de manera libre y voluntaria que los pagos correspondientes sean efectuados con la nómina del mes de diciembre de los corrientes.

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE DISFRUTE
ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE	32817009	Operario	CLUB UNION SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA	63337070	Profesional Universitario	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
GEORGINA BUENO TORRES	32705105	Auxiliar Administrativo	SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
EDGAR VESGA VILLAMIZAR	79131195	Profesional Universitario	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A - ADMINISTRATIVO	Desde el 09 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022
ORLANDO DUARTE MARIN	1097302620	Celador	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
LEONARDO DIAZ PLATA	13715879	Celador	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
SEBASTIAN GUERRERO TARAZONA	5608175	Celador	NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
ALDEMAR MALDONADO PEÑA	5612555	Celador	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
LUIS ALBERTO ANGARITA SANCHEZ	5756876	Celador	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023

6. Que teniendo en cuenta que la Institución Educativa Liceo Patria cuenta con vigilancia directa del Batallón de la Quinta Brigada de Bucaramanga adscrita a la Segunda División del Ejército y considerando la ausencia de los estudiantes para el mes de diciembre de los corrientes, se tiene que el reconocimiento del periodo vacacional del personal administrativo que ejerce el cargo de celador en el establecimiento educativo en cometo no incide negativamente con lo planteado por esta Secretaría de Educación Municipal mediante la CIRCULAR No. SEB-DESP 329-2022.
7. Que desde la oficina de Inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Bucaramanga se indicó que la Sede A de la Institución Educativa INEM Custodio García Rovira cuenta con dos servicios de vigilancia privada en modalidad 24 horas, de tal forma que el otorgamiento del periodo de vacaciones pretendido a favor del personal celador de dicha institución educativa no afecta la efectiva prestación del servicio y por consiguiente, no contraría la disposición contenida en la CIRCULAR No. SEB-DESP 329-2022.
8. Que a su vez, desde la oficina de Inspección y vigilancia de esta Secretaría de Educación Municipal se señaló que en la Sede A de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar se tiene un (1) servicio de Vigilancia Privada en modalidad 24 horas, razón por la cual el reconocimiento del periodo vacacional del señor Sebastián Guerrero Tarazona, quien ejerce como celador en la institución educativa en mención, no representa una disparidad frente a lo estipulado por esta Secretaría de Educación Municipal en la CIRCULAR No. SEB-DESP 329-2022.

9. Que en consecuencia se procederá a conceder el disfrute de vacaciones para el mes de diciembre de los corrientes, a favor del personal administrativo perteneciente a la planta global de cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP relacionado en el quinto considerando de la presente resolución, indicando que los pagos correspondientes serán realizados con la nómina del mes de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, este despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal administrativo perteneciente a la Planta Global de Cargos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al periodo establecido en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA DE DISFRUTE
ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE	32817009	Operario	CLUB UNION SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 10 de enero de 2023
MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA	63337070	Profesional Universitario	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
GEORGINA BUENO TORRES	32705105	Auxiliar Administrativo	SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
EDGAR VESGA VILLAMIZAR	79131195	Profesional Universitario	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A - ADMINISTRATIVO	Desde el 09 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022
ORLANDO DUARTE MARIN	1097302620	Celador	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
LEONARDO DIAZ PLATA	13715879	Celador	LICEO PATRIA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
SEBASTIAN GUERRERO TARAZONA	5608175	Celador	NUESTRA SRA DEL PILAR SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
ALDEMAR MALDONADO PEÑA	5612555	Celador	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023
LUIS ALBERTO ANGARITA SANCHEZ	5756876	Celador	INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA SEDE A - ADMINISTRATIVOS	Desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados indicando que el pago de los mismos será efectuado con la nómina del mes de diciembre de 2022, haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin, se debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la funcionaria ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE al correo electrónico [santiagob52@hotmail.com](mailto:santiagob52@hotmail.com), a la funcionaria MARTHA CECILIA RODRIGUEZ PLATA al correo electrónico [marceropla@gmail.com](mailto:marceropla@gmail.com), a la funcionaria GEORGINA BUENO TORRES al correo electrónico [georgibu@outlook.com](mailto:georgibu@outlook.com), al funcionario EDGAR VESGA VILLAMIZAR al correo electrónico [edgar-vesga@hotmail.com](mailto:edgar-vesga@hotmail.com), al funcionario ORLANDO DUARTE MARIN al correo electrónico [orlandoduartermarin2017@gmail.com](mailto:orlandoduartermarin2017@gmail.com), al funcionario LEONARDO DIAZ PLATA al correo electrónico [leodiazp3@outlook.com](mailto:leodiazp3@outlook.com), al funcionario SEBASTIAN GUERRERO TARAZONA al correo electrónico [sebaslaudelin@gmail.com](mailto:sebaslaudelin@gmail.com), al funcionario ALDEMAR MALDONADO PEÑA al correo electrónico [aldemarmaldonado1956@gmail.com](mailto:aldemarmaldonado1956@gmail.com) y al funcionario LUIS ALBERTO ANGARITA SANCHEZ al correo electrónico [rectoriainembucaramaga@gmail.com](mailto:rectoriainembucaramaga@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a las Instituciones Educativas relacionadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR** copia de la presente Resolución a la oficina de Talento Humano Historias Laborales, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.

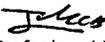
**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bucaramanga a los **07 DIC 2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO ENRIQUE GONZALEZ FORERO**  
Secretario de Educación de Bucaramanga

**Proyectó:** Johan Leonardo Cespedes Badillo/Contratista SEB   
**Revisó aspectos jurídicos:** Maria Fernanda Rincón Giraldo/Profesional Especializado - Líder Asuntos legales SEB   
**Revisó:** Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado - Líder Talento Humano SEB   
**Vto. Bueno:** Laura Milena Parra Rojas/Subsecretaria de Educación de Bucaramanga 